MODIFICATORIO No. 1 (ADICION 1 Y PRORROGA 1) DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 068/2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y WELTNEU CO S.A.S NIT 901.265.986-2

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	WELTNEU CO S.A.S
NIT	901.265.986-2
REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO ANDRES SANCHEZ JARAMILLO
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.020.760.913
OBJETO:	083_PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA DE MANTENIMIENTO DE SETOS Y ÁRBOLES CLASE 1 (ALTURA MENOR A 5 METROS), RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS FORESTALES COMO RAMAS, TRONCOS, HOJARASCA Y MATERIALES SIMILARES DISPUESTOS EN LA RONDA DEL RÍO TEUSACÁ EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, ASÍ COMO DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DEL CORTE DE CÉSPED ACTUALMENTE ALMACENADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-PGIRS.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTE (20) DIAS.
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 12.911.100)
MODIFICATORIO No. 01 ADICION No.1	UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.300.000)
MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No.1	OCHO (08) DÍAS
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($14.211.100)

Entre los suscritos a saber **EMILIA PATRICIA CRUZ OSPINA**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de La Calera - Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.52.426.694 expedida en Bogotá D.C,, en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL E.S.P.**, identificada con Nit.: 800.005.151-9, designada para ejercer el cargo mediante Decreto Nro. 110 de fecha 28 de noviembre de 2024, emanado de la Alcaldía Municipal de La Calera, y Acta de Posesión Nro. 115-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, debidamente facultada para ordenar y dirigir la contratación, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2008, quien para efectos del presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **WELTNEU CO**

MODIFICATORIO No. 1 (ADICION 1 Y PRORROGA 1) DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 068/2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y WELTNEU CO S.A.S NIT 901.265.986-2

S.A.S. con **NIT. 901.265.986-2** representada legalmente por el señor **EDUARDO ANDRES SANCHEZ JARAMILLO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.760.913 de Bogotá D.C., quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **MODIFICATORIO Nro. 1 ADICION 1 Y PRORROGA 1** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 068/2025** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 27 de junio de 2025 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Nro. 068 de 2025 entre la empresa **WELTNEU CO S.A.S.** y la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P. por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 12.911.100)** incluido IVA e impuestos nacionales y/o territoriales que apliquen acorde a la naturaleza del contrato y cuyo objeto es **083_PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA DE MANTENIMIENTO DE SETOS Y ÁRBOLES CLASE 1 (ALTURA MENOR A 5 METROS), RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS FORESTALES COMO RAMAS, TRONCOS, HOJARASCA Y MATERIALES SIMILARES DISPUESTOS EN LA RONDA DEL RÍO TEUSACÁ EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, ASÍ COMO DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DEL CORTE DE CÉSPED ACTUALMENTE ALMACENADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-PGIRS** y fue suscrita acta de inicio en fecha 27 de junio del 2025, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día 16 de julio de 2025**. 1)** Que se presentó oficio 0861 del 16 de julio del 2025 por parte de la supervisión junto con el formato de solicitud de modificación, cesión, adición o prorroga al contrato, a la gerencia, donde solicitó adición y prórroga para el modificatorio No. 01, basando su solicitud en los siguientes argumentos: *Que, el pasado 27 de junio de 2025, se suscribió con WELTNEU CO SAS, el Contrato de Prestación de Servicios No 068 de 2025, cuyo objeto contractual es "083_PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA DE MANTENIMIENTO DE SETOS Y ÁRBOLES CLASE 1 (ALTURA MENOR A 5 METROS), RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS FORESTALES COMO RAMAS, TRONCOS, HOJARASCA Y MATERIALES SIMILARES DISPUESTOS EN LA RONDA DEL RÍO TEUSACÁ EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, ASÍ COMO DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DEL CORTE DE CÉSPED ACTUALMENTE ALMACENADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES–PTAR, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS–PGIRS", donde se manifiesta lo siguiente. 1. Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución. 2. Que, en el momento de la presente solicitud de Modificatorio, el contrato cuenta con saldo. 3. Que actualmente se cuenta con la necesidad de incluir dentro del alcance del contrato las siguientes actividades: * El retiro de un individuo arbóreo caído sobre la ronda del rio Teusacá en el sector del puente peatonal (Carrera 2B con Calle 8), lo anterior dado al riesgo inminente de desprendimiento del tocón sobre el cauce del rio ocasionando un represamiento de agua que concluya en un daño de la infraestructura de acueducto y alcantarillado que atraviesa el cuerpo hídrico. * Intervención integral de restablecimiento del muro*

MODIFICATORIO No. 1 (ADICION 1 Y PRORROGA 1) DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 068/2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. Y WELTNEU CO S.A.S NIT 901.265.986-2

*contiguo con la alcaldía municipal (Carrera 2B entre calle 5 y calle 7), realizando el retiro del material vegetal, rebrotes de arvenses e individuos arbustivos o arbóreos que puedan afectar la estructura del muro. * Recolección de material vegetal sobre la ronda del río Teusacá, donde se adjunte su respectivo certificado de disposición final.* **2)** Que, por lo antes expuesto, se considera necesario realizar el **MODIFICATORIO Nro. 1 Adición 1 y Prórroga 1**; el cual queda consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 068 de 2025-** cuyo objeto es: **"083_PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA DE MANTENIMIENTO DE SETOS Y ÁRBOLES CLASE 1 (ALTURA MENOR A 5 METROS), RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS FORESTALES COMO RAMAS, TRONCOS, HOJARASCA Y MATERIALES SIMILARES DISPUESTOS EN LA RONDA DEL RÍO TEUSACÁ EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, ASÍ COMO DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DEL CORTE DE CÉSPED ACTUALMENTE ALMACENADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-PGIRS." CLAUSULA SEGUNDA- PRORROGA:** Prorrogar el plazo del Contrato por el termino de **OCHO (08) DÍAS,** siguientes a su fecha de terminación el cual quedará hasta el día 24 de julio de 2025. **CLAUSULA TERCERA - ADICIONAR:** Adicionar el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000)** para un nuevo valor del contrato de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($14.211.100)**. **CLAUSULA CUARTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar el pago de la presente adición, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No**. **2025000247** de fecha 15 de julio del 2025, con los rubros presupuestales No. **2.4.5.02.08.03.02** "Servicios Técnicos de Aseo", por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000)**. **CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLAUSULA QUINTA – GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ampliar la cobertura y vigencias de las garantías conforme al presente instrumento en caso de haberse pactado en el contrato inicial. **CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes y la ampliación.

Proyecto: Isabel Cárdenas Cruz – Profesional Apoyo Contratación
Reviso: Esteven Rueda Torres – Director Operativo
Reviso: Nicolas Alejandro Otero García- Asesor Jurídico
Aprobó: Emilia Patricia Cruz Ospina – Gerente